

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
SECCIÓN FORESTAL

Chitré, 7 de julio de 2025  
DRHE – SEFOR – 160 – 2025

Licenciado

**LUIS PEÑA**

Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de AMBIENTE - Herrera

E. S. D.



**Licenciado Peña:**

Referente a lo expuesto en la nota SEIA-080-2025, fechada Chitré, 01 de julio de 2025, recibida en la Sección Forestal el día 01 de julio de 2025, donde nos indica que está disponible la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE ALOSS HERRERA**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito Chitré, provincia de Herrera, cuyo promotor es la sociedad **ALOSS INVESTMENTS, S.A.**

Tenemos a bien hacer de su conocimiento que las aclaraciones presentadas referente al numeral 6.1.2., (Inventario Forestal), son aceptables y el inventario forestal presentado en la nota aclaratoria, reúne la información técnica necesaria, como lo plasma el profesional Forestal Ing. José M. Cerrud G. con idoneidad 6019-08, con registro Forestal DRVE-PF-05-2020, de MiAMBIENTE, que firma y estampa su sello de idoneidad en el documento.

Además queremos hacer de su conocimiento que las aclaraciones presentadas referente a la superficie a utilizar en dicho proyecto según el plano presentado es de **2,050.00 m<sup>2</sup>**, donde el área objeto a Indemnización Ecológica, se basa en el impacto de áreas de construcción como: área cerrada de 82.58 m<sup>2</sup>, área de aceras 33.05 m<sup>2</sup>, área de Ganopy 407.47 m<sup>2</sup>, tanques de combustible 87.80 m<sup>2</sup> y área de pavimento 1,050.00 m<sup>2</sup>, lo que representa un área total de 1,657.90 m<sup>2</sup>, (0.16579 hectáreas), de gramíneas y plantación de árboles que serán eliminadas en el desarrollo del proyecto.

El monto correspondiente en concepto de Indemnización Ecológica por la superficie de afectada de gramíneas en el desarrollo del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE ALOSS HERRERA, es de ochenta y dos balboas con noventa centavos (B/.82.90)**, cifra está que debe que debe quedar expresa en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto ambiental, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.

Atentamente,



ING. ANASTACIO GONZÁLEZ M  
Jefe Sección Forestal

AG/s